

Asesoría General de Gobierno

Ley 4128 - Decreto 3222
INCLUYESE EN EL PLAN DE OBRAS VIALES 1984/1985
PAVIMENTACION TRAMO RUTA PROVINCIAL Nº 106

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese la inclusión en el Plan de Obras Viales 1984/1985, la pavimentación del tramo de la Ruta Provincial Nº 106 (ex-Nº 22), comprendida entre su empalme con la Ruta Provincial Nº 1 y límite del Departamento Capital, conforme al Proyecto confeccionado por la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO 2.- El Organismo responsable de la construcción de la obra a la que se refiere el artículo 1º, será la Dirección Provincial de Vialidad, facultándose a la misma para imputar el gasto respectivo a los fondos otorgados al programa de construcción y mejoramiento de la Red Provincial.

ARTICULO 3.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:52:17

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa